

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 23 de marzo del 2017, la Diputada Rossana Agraz Ulloa, presentó la proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a los órganos de gobierno, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencias, exhorta respetuosamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Energía de la federación, para que conforme a sus facultades legales, emitan en términos de celeridad administrativa, la opinión técnica que permita detonar el desarrollo económico del proyecto estratégico Gasoducto Social Lázaro Cárdenas-Acapulco, conforme a lo determinado en la primera revisión anual del Plan Quinquenal de Expansión del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural 2015-2019, tomando en consideración la importancia y los beneficios que traerá para todos los habitantes y sectores económicos y sociales del Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

“Que el gas natural, como una fuente de energía no renovable que se encuentra formada por una mezcla de gases ligeros localizados en los yacimientos de petróleo o en los depósitos de carbón. Es un combustible que se quema con facilidad de una manera más limpia y eficaz que otro tipos de fuentes de energía. Entre sus aplicaciones, están las siguientes:

*Generación de vapor.
Fundición de metales
Generación eléctrica.
Producción de petroquímicos.
Centrales térmicas.
Calefacción.
Aire acondicionado.*

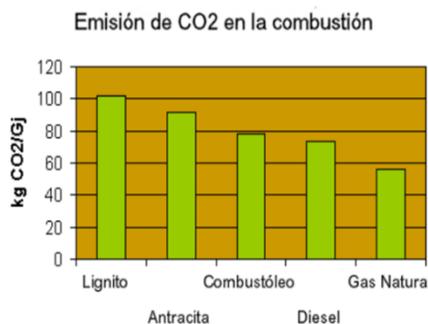
Las principales ventajas que tiene el uso y consumo del gas natural son:

- **Menos contaminante:** se trata de una fuente de energía que contamina un 30% menos de CO₂ (Bióxido de Carbono) que el petróleo y 40-50% menores que las del carbón.
- **Menos lluvia ácida:** es una fuente menos contaminante y provoca por ello menos SO₂ (Bióxido de Azufre) es decir menos lluvia ácida. Emisiones dos veces menores que el carbón dos veces y media menores que el combustóleo.
- **Emisiones de SO₂ (Bióxido de Azufre):** 150 veces menores que el diesel y entre 70 y 1500 veces menos que el carbón y 2500 veces menos que el combustóleo
- **Gran versatilidad:** es utilizado en la producción de productos del hogar, del comercio y de la industria, además de la generación de energía con menor costo.

Los principales usos del gas natural para:

- **Alto rendimiento energético:** usando este tipo de fuente de energía, se obtiene un alto rendimiento energético de conversión de la energía primaria en secundaria¹.

El gas natural es el combustible fósil con menor impacto medioambiental, incluyendo las etapas de extracción, elaboración, transporte y consumo de uso final



¹ SENER "Prospectiva del Mercado de Gas Natural 2008-2017.

*Que el gobierno federal, bajo la visión de **Un México Próspero** cuya finalidad es una población que tenga acceso pleno a los insumos energéticos, a precios competitivos; con empresas públicas y privadas de calidad mundial, operando dentro de un marco legal y regulatorio adecuado. Con un firme impulso al uso eficiente de la energía, la investigación y desarrollo tecnológico; con amplia promoción del uso de fuentes alternativas de energía; y con seguridad de abasto, transformó el Sector energía a partir del 2013, concretándose las acciones y ejes en el **Plan Nacional de Infraestructura 2014-2018**.*

Que la Reforma Constitucional en Materia de Energía promulgada el 20 de diciembre de 2013, así como sus Leyes secundarias y Reglamentos del 11 de agosto y 31 de octubre de 2014, respectivamente, sientan las bases para la transformación y el desarrollo del sector energético nacional, que reforman el marco normativo compuesto por la Ley General de Deuda Pública, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley de Inversión Extranjera, Ley Minera, Ley de Asociaciones Público Privadas, Ley de Aguas Nacionales, Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Ley Federal de Derechos; así como la creación de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, Ley de Hidrocarburos, Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, Ley de la Industria Eléctrica, Ley de Energía Geotérmica, Ley de Comisión Federal de la Electricidad, Ley de Petróleos Mexicanos, Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, y la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con estas reformas y publicaciones se busca tener un sector energía vigoroso, fortaleciendo las atribuciones de planeación, regulación, control, verificación y desarrollo de la Secretaría de Energía (SENER); se creó el Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS) y el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE). Por otra parte se transformó la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Petróleos Mexicanos (PEMEX) en empresas productivas del Estado y se facultó a la SENER para llevar a cabo la coordinación con los Órganos Reguladores Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) y Comisión Reguladora de Energía (CRE), para que se logre el desarrollo del sector energético del país.²

² Plan Quinquenal de Expansión del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural 2015-2019.

Que este nuevo marco constitucional permite una mayor participación de terceros en todas las actividades del sector. La posibilidad de abrir la gama de inversiones, no sólo por parte del Estado, sino también de inversionistas privados, lo que permitirá una mejor selección de las inversiones y eficiencia de las empresas operadoras, para ambos sectores; el crecimiento de proyectos a partir de un mayor número de empresas compitiendo en los distintos segmentos de los mercados y el control del Estado a través de ordenamientos y regulación.

*Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley de Hidrocarburos, el Consejo de Administración del CENAGAS aprobó una propuesta del **Plan Quinquenal de Expansión del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural 2015-2019**, el cual fue sometido a la aprobación de la SENER, habiendo obtenido opinión previa de la Comisión Reguladora de Energía (CRE).*

Que este documento, compone un instrumento de planeación que permite evaluar con mayor exactitud la disponibilidad y la demanda de gas natural en el mediano plazo, brindando certeza sobre los proyectos de infraestructura de transporte de gas natural en el país, así como elementos para la toma de decisiones de inversión por parte del sector privado.

*Además, contiene proyectos considerados como estratégicos para garantizar el desarrollo eficiente del sistema, ya sea por su capacidad, acceso a nuevas rutas o a la redundancia que aporten a la red nacional de transporte e incluye proyectos denominados **gasoductos de cobertura social que permitirán llevar el hidrocarburo a regiones menos favorecidas del país donde no había sido económicamente viable llevar el gas natural**, con el objeto de detonar la generación de industrias que generen empleo y propicien el bienestar económico y social.*

Este Plan, incluye más de 5,150 kilómetros de gasoductos derivados de proyectos contemplados en el PNI (Plan Nacional de Infraestructura). Estos gasoductos se agruparon en diferentes clasificaciones y, con el objeto de extender la cobertura del Sistema para la gasificación del país, detonar nuevos mercado y contribuir a su desarrollo económico con ductos que conectan al sistema con nuevos centros de

demanda de gas natural, es que se planteó entre otros tres más, el proyecto de Lázaro Cárdenas-Acapulco, considerándolo un proyecto de cobertura social. Con todo ello, el CENEGAS determinó, con la opinión técnica de la SENER, realizar la solicitud de opinión favorable de la SHCP para el desarrollo de este proyecto que beneficiará a los estados de Michoacán y Guerrero y, que contempla, un monto programado de inversión para el gasoducto Social Lázaro Cárdenas-Acapulco de 6,749(MM de pesos), con una longitud de 331 km. Estimando la **fecha de su licitación para el año 2015** y la entrada en operación para el 2018.

Que en la Primera Revisión Anual del Plan Quinquenal de Expansión del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural 2015-2019, realizada en Julio del 2016, el proyecto considerado con clasificación de estratégico: **Gasoducto Social Lázaro Cárdenas- Acapulco se encuentra en el estatus de: Análisis en la presente revisión** y sufrió los siguientes cambios: **El inicio de licitación cambia del 2015 para el 2017 y su inicio de operación del 2017 al 2018.**

Que los proyectos de infraestructura de transporte por ducto y almacenamiento de gas natural de carácter social se llevarán a cabo a través del CENAGAS, previa determinación de los mecanismos de financiamiento por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la aprobación de las bases de licitación por la CRE.

Asimismo, la Ley de Hidrocarburos faculta a la SENER a instruir tanto a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) como a Petróleos Mexicanos (PEMEX) a realizar las licitaciones de la infraestructura de transporte en apego al Artículo 69 de la Ley.

Tomando en cuenta éstas consideraciones, y dada la importancia que implica para los habitantes del estado de Guerrero el contar con éste proyecto estratégico y, todos los beneficios que sin duda traerá para la creación de industrias que generen empleo y propicien el bienestar económico y social, además del acceso a una fuente de energía más barata y limpia, es que se hace indispensable insistir en solicitar a todas las instituciones involucradas en este proyecto que se dé inicio cuanto antes a la etapa de licitación”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 23 de marzo del 2017, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Rossana Agraz Ulloa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencias, exhorta respetuosamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Energía de la federación, para que conforme a sus facultades legales, emitan en términos de celeridad administrativa, la opinión técnica que permita detonar el desarrollo económico del proyecto estratégico **Gasoducto Social Lázaro Cárdenas-Acapulco**, conforme a lo determinado en la primera revisión anual del Plan Quinquenal de Expansión del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural 2015-2019, tomando en consideración la importancia y los beneficios que traerá para todos los habitantes y sectores económicos y sociales del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los Secretarios de Hacienda y Crédito Público y al de Energía, ambas de la federación, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página oficial web de este Poder Legislativo y en tres medios de comunicación de mayor circulación en el Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

DIPUTADA PRESIDENTA

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

ROSSANA AGRAZ ULLOA

MA. DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE ENERGÍA DE LA FEDERACIÓN, PARA QUE CONFORME A SUS FACULTADES LEGALES, EMITAN EN TÉRMINOS DE CELERIDAD ADMINISTRATIVA, LA OPINIÓN TÉCNICA QUE PERMITA DETONAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO GASODUCTO SOCIAL LÁZARO CÁRDENAS-ACAPULCO, CONFORME A LO DETERMINADO EN LA PRIMERA REVISIÓN ANUAL DEL PLAN QUINQUENAL DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO NACIONAL INTEGRADO DE GAS NATURAL 2015-2019, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA IMPORTANCIA Y LOS BENEFICIOS QUE TRAERÁ PARA TODOS LOS HABITANTES Y SECTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL ESTADO DE GUERRERO.)